



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0114-R-2018
Piura, 26 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 3097-0201-17-7 de fecha 30 de noviembre de 2017, presentado por el **CPC. Alfredo Sullón León MSc.**, servidor docente de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 06 de noviembre de 2017, el **CPC. Alfredo Sullón León**, solicita se autorice en vías de regularización dos días de viáticos por haber viajado a la ciudad de Lima para realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU, el 02 de noviembre de 2017; lo cual se requirió en su oportunidad autorizado por el Despacho Rectoral y a la fecha no se ha tramitado;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Certificación Presupuestaria N° 0364-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 25 de enero de 2018, comunica que existe cobertura presupuestaria para realizar gestiones ante la SUNEDU, otorgándole dos días de viáticos, en:

Sección Funcional: 0020
Certificado: 003
Secuencia: 035
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
Partidas: 2.3.2.1.2.2 viáticos
Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios

Nombre	Viáticos	Monto total
CPC. Alfredo Sullón León	S/ 640.00	S/ 640.00

Ejecución que deberá tener en cuenta la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el viaje a la ciudad de Lima del **CPC. Alfredo Sullón León MSc.**, servidor docente de la Universidad Nacional de Piura; quien realizó gestiones ante Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU, el **02 de noviembre de 2017**.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue al citado Docente, **dos (02) días** de viáticos de acuerdo a su respectiva categoría; debiendo rendir cuenta documentada ante la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCARH(4),INT,OCI,ARCHIVO(2)

14 copias

/ NAC



[Firma]
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR